



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Tlaltizapán de Zapata, Morelos a 23 de Noviembre del 2016

Numero: 0199

AL C. MARCO ANTONIO CAMAÑO PINEDA

PRESENTE

La Presidencia Municipal de conformidad con los Artículos 16, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 115 fracción II, 116 fracciones II, IV, VI, VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículo 38 fracciones IV, XXXVI y XXXVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y Artículos 2, 3, 4, 5, fracciones III, IX, XVIII y XIX, 23 fracciones II, XX, y XXI, 78, 79 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaltizapán, Morelos; Artículos 1, 4 y 5 fracción III, 8, 85 y 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente. Después de haber examinado y aprobado los planos y cálculos de acuerdo con las disposiciones citadas, a través de su Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, le concede a Usted la Licencia.

Vigencia de la presente a partir de su expedición: Para la realización de la(s) siguientes obras:

12 (DOCE) MESES

ART 35 CAP 2 FRACC I CONSTRUCCION CASA HABITACION
ART 35 CAP 1 FRACC I CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA

En el domicilio ubicado en: CALLE ADRIAN CASTREJON #11 COL TICUMAN TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MOR.

La cual ampara las superficies y perímetros que continuación se indican:

Table with 3 columns: DESCRIPCION, SUPERFICIE, UNIDAD. Rows include CONSTRUCCION CASA HABITACION (40 M2) and CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA (9.6 M3).

Cualquier trabajo que se ejecute fuera de lo especificado en la presente, será motivo de aplicación de las sanciones de acuerdo a los Artículos 267 al 280 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente.

Se le recomienda a Usted, atender debidamente las disposiciones, para evitar en su perjuicio la imposición de multas, tanto al Propietario como al Ingeniero constructor o Director Responsable de Obra, además la suspensión y/o clausura de obra motivo de ésta licencia, así como la orden de demolición de lo construido fuera de lo autorizado oficialmente.

ATENTAMENTE



ING. JOSÉ VALDEMAR RODRÍGUEZ 18 ANZURES

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO



Recibi Original Marco Antonio Camano

ORDEN DE PAGO: 6032
RECIBO DE TESORERIA: A-7056
CONTRIBUCION PAGADA: 1960.18

29/11/16

10532

2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁXIMOS DEL 13 DE AGOSTO